MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

Itacurubí de la Cordillera, 14 de febrero 2024

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación **Nota DNC N° 683/2024** de la Contratación Por Vía De La Excepción para el Reparación vial en varios tramos en el distrito de Itacurubi de la Cordillera con ID N° 439802

1. Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales
cerrados corresponden a los últimos 2 años a ser solicitados en dicho apartado.

RESPUESTAS: se solicitado lo do últimos años la capacidad financiera para dar mayor participación de oferentes debido a la urgencia del llamado por tal motivo la convocante no solicito los tres ultimo años como exige la reglamentación vigente pedimos una consideración solamente solicitamos así por la urgencia.

2. Se utiliza como supuesto de urgencia impostergable, en base a lo indicado como declaración de emergencia emanada por parte de la Junta Municipal, sin embargo, no se ha remitido dicha documentación.

RESPUESTAS: Se remite la resolución de declaración de urgencia de la junta municipal

3. No hemos visualizado que se hayan realizado invitaciones a participar de la presente licitación.

RESPUESTAS: se remite las respectivas invitaciones

4. En la Resolución de la máxima autoridad no aprueba el procedimiento de contratación, tampoco. el pbc y además no se deja asentado el inciso correspondiente al supuesto de excepción invocado, de conformidad a lo establecido en la normativa. Res 4572/20 Art. 2 "c) La Resolución de la
Máxima Autoridad de la Convocante que apruebe el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción y el pliego de bases y condiciones o carta de invitación, y que dé por

acreditado el supuesto de excepción."

RESPUESTAS: se remite la resolución de aprobación del llamado firmado por la máxima autoridad de la institución municipal

5. Observamos que no se ha remitido la justificación de anticipo a ser otorgado y fue indicado en el SICP, se solicita la justificación y/o aclaración correspondiente.

RESPUESTAS: se remite la justificación del anticipo

6. En el apartado de proveedor adjudicado en el SICP no se ha realizado la carga de las líneas presupuestarias. Solicitamos remitir el formulario de adecuación de líneas presupuestarias

RESPUESTAS: se remite el formulario de adecuación de línea

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA
OÑONDIVE IKATU
U.O.C.

Lic. Analía Alvarez
Directora UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera